

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/62/2021 INTERPUESTO POR EL C. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ESTRADA, EN CONTRA DE:** "La resolución emitida en el expediente CNHJ-SLP-275/2021, sobre la lista de candidatos a Diputados de Representación Proporcional del partido político MORENA" (sic) **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 04 cuatro de mayo de 2021, dos mil veintiuno.

*Vista las razones de cuenta que anteceden al presente acuerdo. Ténganse por recibido dos escritos, 1), el primero recibido a las 13:09 horas del 17 diecisiete de abril de 2021, dos mil veintiuno, relativo al oficio número CEEPC/SE/2524/2021, suscrito por la Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez, por medio del cual remite constancia del requerimiento que le formulo al partido MORENA, a efecto de que proceda en el plazo de 72 horas, a llevar a cabo la sustitución de los candidatos propietarios para diputaciones locales por el principio de representación proporcional; 2) El segundo, recibido a las 14:59 horas del día 28 veintiocho de abril de 2021, dos mil veintiuno, relativo al oficio número CEEPC/PRE/SE/2782/2021, suscrito por las Maestras Laura Elena Fonseca Leal y Silvia del Carmen Martínez Méndez, Consejera Presidenta y Secretaria Técnica, respectivamente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el que anexan acuerdo del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve la sustitución de la primera y segunda candidaturas propietarias a diputaciones de representación proporcional, presentada por el partido político MORENA, para el proceso electoral local 2020-2021, en San Luis Potosí, derivado del cumplimiento de la sentencia TESLP/JDC/62/2021, dictada por el Tribunal Electoral del Estado; lo anterior con la intención de que se le tenga a ese órgano electoral por cumpliendo con la sentencia de este juicio.*

*Visto lo solicitado por los promoventes, este Tribunal acuerda:*

*Téngasele al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por informando los actos que ha realizado para dar cumplimiento a la sentencia de fecha 14 catorce de abril de 2021, dos mil veintiuno.*

*En el momento procesal oportuno este Tribunal se pronunciará sobre el adecuado cumplimiento de la ejecutoria.*

*Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 6 fracción IV, 8 y 39 de la Ley de Justicia Electoral.*

*Notifíquese por estrados la presente determinación, de conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*Así lo resolvió y firma el Maestro Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, que da fe."*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.